



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 136

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

Asunción, 20 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum DGC N° 131 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Dirección General de Combustibles, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita la Resolución que establezca nuevas especificaciones técnicas de algunos parámetros del Gas Oil Tipo A/Tipo III y Tipo C/Tipo III, Anexos I y II; y

CONSIDERANDO La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”;

El Decreto N° 10.911/2000 “Por el cual se reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles derivados del petróleo”, establece que todas las empresas dedicadas a la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del petróleo, deben comercializar exclusivamente productos que cumplan las especificaciones técnicas contenidas en las normas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio y ante la falta de estas por normas internacionales similares.

El Decreto N° 4.562/2015 “Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles derivados del petróleo, para la importación y comercialización en el país, y se deroga la Resolución N° 1.336 del 22 de noviembre de 2013”.

La Resolución N° 1.224/2016 “Por la cual se modifican especificaciones técnicas de algunos parámetros del Gasoil Tipo A/ Tipo I y Tipo C/ tipo III, Anexos I y II, de la Resolución N° 434/2016 “Por la que se modifican especificaciones técnicas de algunos parámetros del Gasoil Tipo I y Tipo III, Anexos I y II del Decreto N° 4.562/2015”, y se abroga la Resolución N° 434/2016”.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 46 de fecha 05 de febrero de 2020, en cuya conclusión manifiesta que no opone reparos jurídicos a la solicitud de la Dirección General de Combustibles, para la suscripción de la presente Disposición.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

ARRELUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel del Salcedo
Secretario General
Dirección General de Combustibles



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 136

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

- 2 -

- Artículo 1º.** Establecer los parámetros de destilación a 90%, Número de cetano e Índice de Cetano del Gasoil Tipo I y Gasoil Tipo A, tanto para comercialización y para importación, Apartados i, de los Anexos I y II, según hojas de especificaciones adjuntas.
- Artículo 2º.** Establecer los parámetros de destilación a 90%, Número de cetano e Índice de Cetano del Gasoil Tipo III y Gasoil Tipo C, tanto para comercialización y para importación, Apartados j, de los Anexos I y II, según hojas de especificaciones adjuntas.
- Artículo 3º.** Establecer el porcentaje de mezcla del Biodiesel con el Gas Oil Tipo III conforme se establece en el Apartado j.- del Anexo I, "ESPECIFICACION TÉCNICA DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III", según hoja de especificaciones adjunta.
- Artículo 4º.** Abrogar la Resolución N° 1224 de fecha 28 de setiembre de 2016.
- Artículo 5º.** Disponer la entrada en vigencia de estas modificaciones a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponde y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/gb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

ARQ. KATIA VILLALBA OCAMPOS
Directora General de
Combustibles



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO
III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA
RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Apartado i

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*.	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. LUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% v/v	De acuerdo a la Resolución específica dictada por el MIC para el efecto	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Óil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Q. LUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles



Abog. Miguel Ángel Saucedo
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

ANEXO II

**ESPECIFICACION
DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO A**

Apartado i

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	METODOS
		GAS OIL/DIESEL TIPO A	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. LUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretaría General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° _____

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GAS OIL TIPO A/TIPO III Y TIPO C/TIPO III, ANEXOS I Y II, Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1.224 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2016.

ANEXO II

**ESPECIFICACION
DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C**

Apartado j-

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Método
		GAS OIL/DIESEL TIPO C	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	51	D613
Índice de cetano, min.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

DR. LUIS WIL ALBA OCAMPOS
Director General de
Combustibles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General